

## CONSULTA ANGLICANA/CATOLICO ROMANA DE LOS EE. UU. DE AMERICA

### DECLARACION SOBRE LAS ORDENES ANGLICANAS RELACION SOBRE EL CONTEXTO DEL DESARROLLO DE SU EVALUACION EN LA IGLESIA CATOLICA (8 de mayo de 1990)

**Publicamos la relación de la Consulta Anglicano-Católica de los EE.UU. de América sobre la evaluación histórica que las órdenes anglicanas han merecido a la Iglesia Católica, desde la publicación de la *Apostolicae Curae* por León XIII. Para su lectura en contexto téngase en cuenta las observaciones que hacía el Cardenal Willebrands al respecto, en la carta dirigida a los copresidentes de la ARCIC II, y la respuesta de éstos a S. Emcia. el Cardenal, publicadas en español en *Diálogo Ecuménico* 22 (1987) 495-501. Inmediatamente después de la publicación de la *Relación Final* de la ARCIC I se comenzó a estudiar la nueva situación creada por este documento de convergencia, en la cual se aclaraba la dogmática de fondo que sustentaría el *Ordinal* anglicano, cuya *nativa indoles* era puesta en cuestión por León XIII. Entre otras cosas cf. Th. Ryan CSP, «Reflections on a New Context for Discussing Anglican Orders», *One in Christ* 22 (1986) 228-233.**

**La traducción al español de esta Declaración de la Comisión Anglicano/Católica de EE. UU. es de la Dra. R. M<sup>a</sup> Herrera García, revisada y teológicamente controlada por el Prof. A. González Montes. El texto inglés puede verse en: *One in Christ* 26 (1990-3) 256-278.**

#### INTRODUCCION

La Consulta Anglicano-Católica en los Estados Unidos se ha ocupado desde 1986 de la cuestión de la evaluación por parte de la Santa Sede de las órdenes anglicanas. En 1985 el Cardenal Wi-

llebrands, utilizando una expresión tomada en la Relación Final de ARCIC, reconoció que «un nuevo contexto» está afectando ahora a la discusión sobre las órdenes anglicanas dentro de la Iglesia Católica, a causa del desarrollo del pensamiento en las dos Comuniones con relación a la naturaleza de la Eucaristía y del ministerio ordenado. La ARC/USA (*Anglican-Roman Catholic Consultation of the United States of America*) se ha propuesto analizar y subrayar las dimensiones positivas de este «nuevo contexto».

Deseamos subrayar desde el principio los límites de este estudio. Hemos centrado nuestra atención en factores que parecen fomentar más la reconciliación de nuestras dos Comuniones. Otros observadores pueden apuntar a características adicionales de las relaciones anglicano-católicas en el último siglo, tales como una interpretación de la *Apostolicae Curae* como un pronunciamiento infalible de la Santa Sede, la encíclica *Mortalium Animos*, de 1928, o la renuncia de algunos anglicanos a creer en la celebración eucarística como un sacrificio.

Y existen desarrollos recientes que han quedado fuera de consideración y en esta declaración, tales como la ordenación de mujeres para el sacerdocio y el episcopado dentro de la Comunión Anglicana. Ningún observador realista puede excluir estos acontecimientos del «contexto nuevo». También hemos seguido la indicación del Cardenal Willebrands en su carta de 1985 de que el juicio negativo del Papa León XIII en la *Apostolicae Curae* (1896), contrario a la validez de las ordenaciones anglicanas, sigue siendo «el problema fundamental» que dificulta el reconocimiento mutuo de los ministerios entre la Iglesia Católica y la Comunión Anglicana. Aquí acentuamos sólo la forma en que los temas tratados en la *Apostolicae Curae* han sido un punto de partida para el diálogo y debate entre nuestras dos Comuniones al menos durante un siglo, y hemos registrado el progreso realizado en estos temas.

## 1. PERSPECTIVA GENERAL

La cuestión de la validez de las órdenes conferidas según el Ordinal anglicano ha aparecido ocasionalmente en la teología católica desde el período de la Reforma. En 1550 el arzobispo de Cantorbery, Thomas Cranmer, publicó un nuevo ritual de ordenación, que estaba destinado a remplazar a los rituales medievales hasta entonces en uso en Inglaterra, de entre los cuales el rito de Sarum (Salisbury) era el más extendido. Cuando el Cardenal Reginaldo Pole, bajo la reina María, intentó restaurar la antigua

religión en Inglaterra, recibió instrucciones de los papas Julio III y Paulo IV con respecto al modo de reconciliación de los sacerdotes y obispos cismáticos. No obstante, el significado y el alcance exacto de las instrucciones así como las decisiones concretas de Reginaldo Pole, han sido objeto de debate intelectual.

En el siglo pasado el Papa León XIII, accediendo a las súplicas urgentes de algunos grupos no oficiales de anglicanos y de unos pocos católicos, encomendó a un equipo de científicos que examinaran el problema. Esto tuvo como resultado la carta apostólica del Papa, *Apostolicae Curae* (1896), en la que León XIII concluyó que las órdenes conferidas con el uso del ordinal anglicano no eran válidas según los modelos de la Iglesia Católica.

Y además la aspiración a la unidad cristiana entre Anglicanos y Católicos no llegó hasta finales de 1896. Al menos inmediatamente, esta aspiración encontró expresión en conversaciones privadas, amistades mutuas e intercambios intelectuales que abrieron el camino hacia una lenta y gradual convergencia. Esta callada convergencia se nutría de una renovación teológica, y fue reforzada en ambas Comuniones por algunas reformas litúrgicas similares derivadas de un mayor conocimiento de culto primitivo cristiano. Gradualmente se produjo un reconocimiento oficial de una evolución hacia un nuevo contexto bastante diferente del de 1896. Por parte anglicana las conferencias de Lambeth de 1908, 1920, 1930, 1968 y 1988 dieron voz oficial a este movimiento, y por parte católica el II Concilio Vaticano (1962-1965) fue el acontecimiento más importante que anunció un contexto nuevo.

Además el Vaticano II, al desarrollar las relaciones ecuménicas entre la Comunión Anglicana y la Iglesia Católica llamó de nuevo la atención sobre la cuestión de las órdenes anglicanas. Las condiciones de nuestro tiempo son bastante diferentes de las que había en 1896. La teología y el estilo de liderazgo han evolucionado en las dos Iglesias. Actualmente no es nada extraño pensar que la oposición ante el problema de las órdenes anglicanas no es la misma que era con el Papa León XIII. Un nuevo examen de los datos ha traído nueva luz sobre este tema.

## 2. COMO SURGIO LA CUESTION AL FINAL DEL I<sup>ER</sup> CONCILIO VATICANO

La cuestión de las órdenes anglicanas fue presentada al Papa Pablo VI el 20 de noviembre de 1965, antes de que el Secretariado para la Unidad, que estaba todavía ocupado en la labor del Vaticano II, y trabajaba en la composición del Directorio ecumé-

nico y la preparación de diálogos internacionales bilaterales, pudiera hacer frente al problema. Esto tuvo lugar en una audiencia privada con el obispo de Huron, Ontario, George Luxton, de la Iglesia anglicana de Canadá.

Según el obispo, el Papa lo invitó «a incorporarse a nuestra conversación personal». Lo hizo en una larga carta a Pablo VI, que el obispo dio a conocer al público en inglés y latín en febrero de 1966. La carta empieza con un sumario de la audiencia papal. En su reunión el obispo de Huron informa sobre proyectos de reunión entre anglicanos y otros cristianos en Nigeria, Gana, Africa Oriental, Sri Lanka, el Norte de la India, Pakistán y Canadá. El Papa preguntó si éstas serían «nuevas» Iglesias. El obispo respondió que habría continuidad del ministerio en «el episcopado histórico». Como el obispo de Huron recordó al Papa en su carta, «Vos mencionásteis la bula de León XIII como una declaración definitiva de Vuestra Iglesia sobre las órdenes anglicanas y anotásteis que se produjo tras un atento estudio de acontecimientos históricos y documentos anexos».

Se debe tener en cuenta la palabra «definitiva». ¿Cuál es la implicación de este término en el contexto de una conversación privada? Esto viene naturalmente a la mente de un católico refiriéndose a una declaración solemne realizada por un Papa. Parece corresponder naturalmente a una referencia hecha por Pablo VI a una decisión tomada por su predecesor León XIII. Pero el uso del término no equivale a una declaración doctrinal de que la decisión en cuestión, aunque definitiva en la mente de León XIII, deba seguir siendo siempre definitiva.

El obispo de Huron entonces: «expresó la esperanza de que estos mismos acontecimientos y documentos, estudiados en el nuevo clima de nuestras relaciones intereclesiales, puedan hacer posibles otras interpretaciones diferentes de las que aparecieron a finales del siglo XIX. Esto fue lo que Vos mismo expresasteis que deseabais recibir de mí y examinar todo el material anexo que yo pudiera enviar».

El obispo incluyó tres peticiones en su carta: 1) que se hiciera una revisión de las órdenes anglicanas, 2) que la sentencia de Pío V de excomunión de la reina Isabel fuera revocada, sobre el modelo de la reciente decisión relativa a la excomunión del patriarcado de Constantinopla y 3) que, como proyecto a largo plazo, se tuviera en cuenta un eventual «intercambio de las órdenes de la Iglesia Católica con nuestras propias órdenes y con las órdenes de otras comuniones que están en comunión plena con nosotros».

La primera petición merece ser citada ampliamente: «Que Vos pidáis a una de Vuestras comisiones que revise el tema de las órdenes anglicanas, para comparar de nuevo el ordinal anglicano con los primitivos ordinales, con el romano descrito por Hipólito...; el rito oriental de S. Serapio...; el rito bizantino tardío, los rituales de sacramentos gregoriano y gelasiano, así como el rito mozárabe español. *En todos éstos la materia y la forma están realmente muy cerca del ordinal reformado inglés.* Además la comisión debería revisar la *totalidad* del ordinal inglés a través de las frases de su desarrollo para una mejor atestiguación de su intención de continuar (como declara el Prefacio) «las órdenes de ministros»... etc.

Cuando este nuevo estudio que estoy pidiendo, se plantea en nuestro clima actual de diálogo teológico, creemos que vuestra comisión debería llegar a diferentes conclusiones. Nuestra convicción en esta materia está fortalecida por el hecho de que en los últimos años han sido propuestas nuevas interpretaciones de la doctrina del sacrificio eucarístico por eminentes intelectuales en la Iglesia Católica (Eugene Masure, Maurice de la Taille, y el abad Anscar Vonier). Dado que el centro de la argumentación en la *Apostolicae Curae* gira en torno a la comprensión del sacrificio eucarístico por los reformadores ingleses, estas nuevas interpretaciones de vuestros teólogos parecen apelar a una reconsideración del antiguo veredicto de hace setenta años».

Al final de su carta, el obispo de Huron recuerda que en su conversación Pablo VI «señaló que el intercambio de las órdenes anglicanas con las suyas (las de los Viejos Católicos de Europa) es relevante para una moderna revisión de las órdenes anglicanas. Además, el obispo recuerda que la «posibilidad» de la «participación» de obispos y católicos «como consagrantes» en ordenaciones anglicanas «vino a Vuestra mente al final de mi audiencia de noviembre con Vos y Vos mencionasteis haberla oído bajo discusión»<sup>1</sup>.

### 3. APOSTOLICAE CURAE

La carta del Papa León XIII está en el centro del intercambio de 1966 porque constituye la base doctrinal del rechazo católico oficial de la validez del ministerio ordenado anglicano. El juicio último del Papa León XIII es que las órdenes anglicanas son

<sup>1</sup> El obispo de Huron tiene su correspondencia con el Papa Pablo impresa y ampliamente distribuida: *A Local Item in the Roman Catholic-Anglican Dialogue...* 1965-1966, 7 pp.

«absolutamente nulas e inválidas». León XIII afirma que la Santa Sede ha tratado las órdenes anglicanas como nulas e inválidas siempre que la cuestión ha surgido en la práctica y que esta política de no reconocimiento podría ser llevada hacia atrás sin ruptura hasta el periodo de la restauración, por parte de la reina María, de la Iglesia Católica en Inglaterra (1553-1558). La *Apostolicae Curae* interpreta que las instrucciones enviadas por los papas Julio III y Paulo IV al legado romano en Inglaterra, el cardenal Pole, afirman que aquellos que han sido ordenados en la Iglesia de Inglaterra deben ser absolutamente reordenados para llegar a ser sacerdotes católicos<sup>2</sup>.

*Apostolicae Curae* presenta una defensa teológica de esta tradición de rechazo vaticano de la validez de las órdenes anglicanas. Se basa en el argumento de que el ordinal de la Iglesia de Inglaterra era defectivo en «intención» y «forma». Por «defecto de intención» León XIII entendió que por las omisiones de toda referencia a la Eucaristía como sacrificio y al sacerdocio sacrificial en el ritual de ordenación del Libro de Oración Común de 1552, la Iglesia de Inglaterra pretende introducir un rito radicalmente nuevo en Inglaterra, una forma marcadamente diferente de las aprobadas por la Iglesia Católica. Por «defecto de forma» León XIII entendió que las palabras de la plegaria de ordenación anglicana, «Recibe el Espíritu Santo», no significan definitivamente el orden del sacerdocio católico con su poder para consagrar y ofrecer el Cuerpo y la Sangre de Cristo en el sacrificio eucarístico.

Esta postura de la *Apostolicae Curae* en 1896: la exclusión del concepto de sacrificio del culto eucarístico en 1552 significó que la Iglesia de Inglaterra no pretendía ordenar obispos y sacerdotes en el modo en que tales ordenaciones tenían lugar antes de la Reforma, en la Iglesia Católica en Inglaterra. La exclusión del sacerdocio sacrificial anuló cualquier intención anglicana de hacer lo que hace la Iglesia Católica en una ordenación.

Un elemento clave, en el nuevo contexto para la evaluación de las órdenes anglicanas hoy, es que en 1978 se abrieron los archivos vaticanos desde el año 1903. Esto sacó a la luz los documentos que muestran que las decisiones de la *Apostolicae Curae* llegaron a través de un proceso más complejo del que

<sup>2</sup> El texto definitivo latino de la *Apostolicae Curae* está en León XIII *Acta*, vol. XVI (Roma 1987) 258-275. En G. Rambaldi, 'A proposito della Bolla "Apostolicae Curae" di Leone XIII', *Gregorianum* 61 (1980) 677-743. Rambaldi ofrece el texto entero del primer esquema de un borrador italiano del Cardenal Camillo Mazzella, el primer texto latino y el texto final. Para una edición inglesa véase *Apostolicae Curae*, trad. por G. D. Smith (Londres 1956) y *Anglican Orders* (Londres 1957).

habíamos imaginado previamente. El proceso, hay que admitirlo, no es tan importante como la conclusión. No obstante, es muy útil observar el proceso. Los documentos permiten a los estudiosos confirmar definitivamente la existencia de dos grupos diferentes entre los ocho miembros de la comisión apostólica, nombrada por León XIII en enero de 1896 para reexaminar la validez de las órdenes anglicanas. La comisión de León XIII estaba dividida, y cuatro miembros de la comisión creían que se podría encontrar en el anglicanismo moderno una «continuidad histórica» con la Iglesia medieval en Inglaterra. En 1896 la opinión del Vaticano sobre la validez de las órdenes anglicanas no era una negativa tan sólida como pensábamos antes de 1978. No es nuestro propósito comentar las opiniones de los cuatro miembros que estuvieron a favor de la invalidez, porque estos argumentos encontraron su expresión en la *Apostolicae Curae*. Casi desconocidas son hoy las posiciones de los miembros de la comisión papal que concluyeron positivamente a favor de las órdenes<sup>3</sup>.

Por ejemplo, un miembro de la comisión papal, Louis Duchesne, pensaba que la práctica de considerar las órdenes anglicanas como nulas e inválidas no derivó de «una sentencia eclesiástica» dada con conocimiento pleno de todos los hechos en el caso. Para un segundo miembro de la comisión, Pietro Gasparri, la sucesión material de las órdenes anglicanas estaba intacta. Un tercer miembro, Emilio De Augustinis, sostuvo que el rito de ordenación del Libro de Oración Común de 1552 salvaguardaba la

<sup>3</sup> La base de una nueva visión de la *Apostolicae Curae* tiene que estar en el nuevo material ahora a nuestro alcance en los archivos vaticanos. Consiste principalmente en cuatro *dossiers*: 1) Segreteria di Stato. Anno 1901. Rubrica 66, Fasc. 1.2.3; 2) Epistola ad Principe. 142; 3) Lettere latine. 1896; 4) Spoglia Rampolla, pacco 3. Estos materiales aportan nueva información a nuestra comprensión de la preparación y significado de la *Apostolicae Curae* en los siguientes modos: 1. Encontramos los *vota* previos positivos, no publicados, de Louis Duchesne y Emilio De Augustinis con comentarios negativos escritos a mano y en inglés, que expresan quizá los puntos de vista de los comisionados papales negativos. Spoglia Rampolla contiene el manuscrito de una evaluación positiva del barón Friedrich Von Hügel. *Memoire, adressé par ordre à son Eminence le Cardinal Rampolla sur les Rapports entre les Catholiques anglais et les anglicans*, fechada en diciembre de 1885. 2. Encontramos aquí los diferentes borradores de la *Apostolicae Curae*, desde el primer esquema de un borrador completo italiano del Cardenal Camillo Mazella, prefecto del Palacio Pontificio, hasta el texto latino definitivo. Los diferentes borradores contienen cambios y anotaciones manuscritas de León XIII, de modo que podemos ver cómo modeló el Papa las versiones finales del documento y llegó a sus propias conclusiones sobre el tema de las órdenes anglicanas. 3. Además hay muchas cartas del cardenal Mariano Rampolla del Tindaro (1843-1913), el Secretario Pontificio de Estado que mantuvo una extensa correspondencia con la jerarquía anglicana y con Lord Halifax, presidente de la Unión de la Iglesia inglesa. W.E. Gladstone, Primer Ministro de Gran Bretaña; Fernand Portal, sacerdote fran-

sustancia del sacramento del Orden, y que la fórmula *Accipe Spiritum Sanctum*, contenida en el libro de 1552 era una forma válida de ordenación católica. Un cuarto miembro, T.B. Scannell, pensaba con acierto que la «verdadera precaución romana» era impedir que el Papado hiciera un juicio negativo definitivo sobre las órdenes anglicanas en el siglo XVI<sup>4</sup>.

Hoy podemos estudiar estas conclusiones por nosotros mismos: 1) Roma en el siglo XVI no estableció categóricamente que todas las órdenes conferidas en el ordinal anglicano de 1552 fueran nulas y sin validez; y las órdenes anglicanas no fueron por lo tanto rechazadas por la Santa Sede durante la restauración de María en Inglaterra, de 1553 a 1558. 2) La naturaleza vaga de las instrucciones enviadas a Reginaldo Pole, el legado católico en Inglaterra durante este período, sugiere que la reordenación no

cés que trabajó con Lord Halifax; los estudiosos Louis Duchesne, Pietro Gasparri, Emilio De Augustinis, Friedrich von Hügel y Luigi Tosti, el abad de Montecassino. Rampolla aparece como la figura vaticana líder abogado de la reconciliación con los Anglicanos. Hay también informes del futuro cardenal Rafael Merry del Val, un oponente de la reconciliación con los Anglicanos, que constituye un caso de toma de postura contra la validez de las órdenes anglicanas; así como cartas de la jerarquía católica inglesa, irlandesa y escocesa instando a la recusación de su validez.

<sup>4</sup> Publicaciones recientes en italiano y francés ponen a nuestra disposición hoy las posturas de todos los comisionados papales. 1) Louis Duchesne, del Instituto católico de París, y G. Rambaldi, 'La memoria di Mg. L. Duchesne sulle ordinazioni anglicane ed un suo esame critico contemporaneo', *Gregorianum* 62 (1981) 681-746. Aquí Rambaldi ofrece el texto francés entero de la evaluación positiva de Duchesne de las órdenes anglicanas, 'Mémoire sur les ordinations anglicanes', con una introducción histórica que muestra cómo Duchesne estaba implicado por León XIII y el Cardenal Rampolla en el proyecto. Más sobre la posición de Duchesne se puede encontrar en G. Rambaldi, 'Leone XIII e la memoria di L. Duchesne sulle ordinazioni anglicane', *Archivum Historiae Pontificiae* 19 (1981) 333-345. 2) Emilio de De Augustinis, Rector de la Universidad Gregoriana de Roma, y G. Rambaldi, 'Il voto del Padre Emilio De Augustinis sulle ordinazioni anglicane', *Archivum Historicum Societatis Iesu* 50 (1981) 48-75. Aquí Rambaldi ofrece el texto completo italiano de la evaluación positiva de De Augustinis de las órdenes anglicanas, 'Sulla validità delle ordinazioni anglicane', con una introducción histórica. Encontramos más sobre la posición de De Augustinis con relación a la constitución *Sacramentum Ordinis*, de Pío XII, y la carta de 1985 del Cardenal Willebrands sobre la *Apostolicae Curae* en G. Rambaldi, 'La sostanza del Sacramento dell'Ordine e la validità delle ordinazioni anglicane secondo E. De Augustinis S. J.', *Gregorianum* 70 (1989) 47-91. 3) Pietro Gasparri, del Instituto Católico de París, y Pietro Gasparri, *De la valeur des ordinations anglicanes* (Paris 1895). 4) T. B. Scannell, un párroco católico inglés de Kent. Su posición y las de sus tres colegas son analizadas y contrastadas con la opinión negativa, en G. Rambaldi, 'La bolla *Apostolicae Curae* de Leone XIII sulle ordinazioni anglicane-I', *Gregorianum* 64 (1983) 631-667 y 'La bolla *Apostolicae Curae* di Leone XIII sulle Ordinations Anglicane-II', *Gregorianum* 66 (1985) 53-88. Lo esencial de la posición de Scannell se puede encontrar resumido en tres cartas: 8/24/1985, 10/19/1985, 11/9/1985.



fue el único medio de reconciliación de los ministros en el siglo XVI. Esta conclusión es explicada por el hecho de que el mismo Pole no era sacerdote hasta marzo de 1556. En todo caso, aunque no se pueden sacar hoy conclusiones sobre el siglo XVI, tenemos mucha más información sobre el fundamento último de la decisión papal de 1896. Hay bastantes hechos históricos que nos permiten justificar una nueva investigación y valoración<sup>5</sup>.

¿Por qué León XIII rechazó los argumentos históricos de cuatro miembros de su comisión? Los documentos recientemente abiertos en el Vaticano nos informan de que el Papa León XIII aparentemente decidió que el tema de la reconciliación con la Iglesia de Inglaterra no era materia sólo de continuidad histórica. Más importante, para el Papa era que la validez era materia de sacramentología y de eclesiología. Los nuevos documentos sugieren esta interpretación de la *Apostolicae Curae*: se debe dar mayor peso a la unidad teológica e institucional entre Roma y Canterbury que a la prueba de continuidad histórica y sacramental.

León XIII decidió así que la prueba histórica de una continuación de la validez sacramental dentro de la Iglesia de Inglaterra no era la cuestión central entre el anglicanismo y el catolicismo. La historia no es la cuestión. Para que exista validez sacramental dentro de la Iglesia de Inglaterra desde la perspectiva de Roma, Anglicanos y Católicos deben estar en una comunidad institucional de fe, que implica acuerdo sobre la teología de los sacramentos y ministerio y el reconocimiento anglicano del Papado<sup>6</sup>.

Desde este punto de vista, León XIII no estaba diciendo «no» al anglicanismo. Hoy podemos leer cartas en los archivos vaticanos en los que León XIII y su Secretario de Estado, el cardenal Rampolla, deseaban fomentar mayores contactos y discusión con los Anglicanos tras la promulgación de la *Apostolicae Curae*. Urgían a Anglicanos y Católicos a caminar hacia la unidad en la fe

<sup>5</sup> Para un análisis en inglés de los nuevos materiales históricos en los archivos vaticanos véanse los tres artículos de R.W. Franklin, 'The Historic Episcopate and the Roman Church: from Hurtington's Quadrilateral to 1988' en *Quadrilateral at One Hundred*, ed. por J. Robert Wright (Londres, Oxford y Cincinnati 1988) 98-110; 'Apostolicae Curae reconsidered: Cardinal Willebrands letter to ARCIC-II', *Ecumenical Trends* 15 (1986) 80-82; 'The Historical Foundations of *Apostolicae Curae*', *Ecumenical Trends* 16 (1987) 24-29. Véase George Tavard, *A Review of Anglican Orders: the Problem and the solution* (Collegeville 1990-1991).

<sup>6</sup> G. Rimbaldi reconstruye las etapas del pensamiento del Papa a partir de la respuesta a los comisionados positivos mediante los diferentes borradores y el esquema de la *Apostolicae Curae* en dos artículos, 'A proposito della bolla *Apostolicae Curae* di Leone XIII', *Gregorianum* 61 (1980) 677-743; 'Relazione e voto del Raffaele Pierotti, O.P., maestro del S. Palazzo Apostolico sulle ordinazioni anglicane', *Archivum Historiae Pontificiae* 20 (1982) 337-388.

antes de que se resuelva el tema de la validez sacramental. A la luz de nuevos documentos históricos, la *Apostolicae Curae* no finaliza un proceso de diálogo. Comienza un proceso de diálogo. La respuesta vaticana era teológica, no política. Plantea condiciones teológicas claras para la validez. ¿No implicaría esto que, dado el desarrollo teológico, habría un futuro discernimiento de acuerdo sustancial entre Anglicanos y Católicos sobre los sacramentos y el ministerio, que sustentaría un juicio positivo de *futuras* ordenaciones en la mente de Roma.

Esto no significa que dudemos de la intención de León XIII en 1896 de «plantear definitivamente la grave cuestión sobre la ordenación anglicana», como escribió más tarde al arzobispo de París, pero la documentación en los archivos vaticanos sugiere que esta decisión sobre un punto técnico preciso de las órdenes anglicanas no significaba finalizar el contacto entre las dos Comuniones.

Tras 1896 el cardenal Rampolla sostuvo visitas informales, encuentros, correspondencia y oración en orden a mantener buenas relaciones con los Anglicanos, y a animarles a seguir perseverando en «simpatías positivas hacia la Iglesia de Roma». De manera similar, el presidente anglicano de la Unión de la Iglesia inglesa protagonista de 1896, Lord Halifax, también pensaba que el diálogo debería continuar. Escribió: hemos fracasado por el momento... pero Dios puede hacer el trabajo él mismo... el asunto es tan seguro como siempre lo fue<sup>7</sup>.

#### 4. DE LA *SAEPIUS OFFICIO* (1897) A LA COMISION PREPARATORIA ANGLICANO/CATOLICA (1967)

Las siguientes etapas de este proceso de diálogo fueron la *Saeplus Officio* y las conversaciones de Malinas. Prelados anglicanos y el Vaticano prosiguieron un diálogo privado por correspondencia y en marzo de 1897 los arzobispos de Cantorbery y

<sup>7</sup> La carta de León XIII al Arzobispo se encuentra en ASS 29 (1896-97) 664. La importancia de esta sentencia para una futura evaluación de las órdenes anglicanas fue subrayada por J. O'Connor en un documento sobre la *Apostolicae Curae* presentado a ARC/USA en julio de 1987. El amplio contexto de la sentencia fue analizado por G. Rambaldi, 'Una lettera del Cardinale Richard sulla fine della *Revue Anglo-Romaine*', *Archivum Historiae Pontificiae* 18 (1980) 403-410. Las cartas alentadoras del cardenal Rampolla citadas aquí van dirigidas al cardenal Domenico Ferrata, Pronuncio en París, 24 de septiembre de 1896 (33180 en los archivos vaticanos) y al abad Luigi Tosti de Montecasino, 9 de octubre de 1896 (33468 en los archivos vaticanos). Otras cartas fomentando el diálogo y el contacto fueron enviadas por el cardenal Rampolla a Lord Halifax, el 15 de marzo de 1897 (36409) y a Frederick Temple, Arzobispo de Cantorbery, el 21 de junio de 1897 (38245). La iniciativa vaticana hacia el anglicanismo

York replicaron a la *Apostolicae Curae* en la carta encíclica *Sae-pius Officio*. El documento obtuvo considerable autoridad por el hecho de que iba dirigido en nombre de la Comunión Anglicana a todos los obispos de la Cristiandad. Aquí los obispos anglicanos sostenían que la Iglesia Anglicana deja claro que pretende conferir el oficio del sacerdocio instituido por Cristo y todo lo que implica. Cantorbery y York pretenden que la Iglesia de Inglaterra enseña la doctrina del sacrificio eucarístico en términos al menos tan explícitos como los del canon de la misa romana: «además nosotros enseñamos realmente la doctrina del sacrificio eucarístico y no creemos que sea una “desnuda conmemoración del sacrificio de la Cruz”, una opinión que parece atribuirse a nosotros... pensamos que es suficiente en la liturgia que empleamos en la celebración de la sagrada Eucaristía... significar el sacrificio que se ofrece en ese momento del servicio en términos tales como éstos». Finalmente, los arzobispos señalan que las palabras y acciones exigidas por el Papa en 1896 no se encuentran en los primeros ordinales romanos, de modo que si su omisión invalida una ordenación, las órdenes de la Iglesia de Roma no están en una posición más segura que las de la Iglesia de Inglaterra.

Los arzobispos daban dos respuestas esenciales a los argumentos de Roma: 1) «suplicamos y representamos ante Cristo el sacrificio de la Cruz», 2) «Acostumbramos a llamar sacrificio eucarístico a la acción en su totalidad». Su sumario de la comprensión anglicana del sacrificio eucarístico mercede ser citada detalladamente: «la materia es sin duda algo lleno de misterio y adecuado para atraer las mentes de los hombres, por fuertes sentimientos de amor y piedad, hacia pensamientos elevados y profundos. Sin embargo, esto debería tratarse con la mayor reverencia y ser considerado mucho más como vínculo de caridad cristiana que como una ocasión para sutiles discusiones; se deberían evitar, según nuestra opinión, definiciones demasiado precisas de la manera del sacrificio del Sacerdote eterno y del sacrificio de la Iglesia, que de alguna manera ciertamente son uno, en lugar de dársele importancia.

El tono general de la carta es también importante, porque asume que los obispos de la Comunión Anglicana están compro-

en la última década del siglo pasado y la compleja comprensión de la reconciliación dentro de la Curia fueron analizadas por G. Rambaldi en dos artículos: 'Un documento inédito sull'originale della lettera di Leone XIII *Ad Anglos*', *Archivum Historiae Pontificiae* 24 (1986) 405-414; 'Verso l'incontro tra cattolici e anglicani negli anni 1894-1896', *Archivum Historiae Pontificiae* 25 (1987) 365-410. Los sentimientos de Halifax han sido mencionados por Roger Greenacre, *Lord Halifax* (Londres 1983) 17. Véase también Régis Ladous, *L'Abbé Portal et la Campagne Anglo-Romaine, 1890-1912* (Lyon 1973).

metidos en un continuo debate con «nuestro venerable hermano», el Papa. Se entendía incluso que el resultado de este debate puede ser positivo. Los arzobispos escribieron: «Dios conceda que, aun a partir de esta controversia, pueda crecer un reconocimiento más pleno de la verdad, una mayor paciencia y un deseo más amplio de paz en la Iglesia de Cristo...». En la misma esperanza de eventual resolución de estos asuntos con Roma, la Conferencia de Lambeth de 1908 proclamó que no podría existir cumplimiento pleno del plan de Dios en un plan de unión que «no incluya por fin la gran Iglesia Latina del Oeste»<sup>8</sup>. Y el diálogo continuó en este sentido: el Vaticano respondió a la *Saepius Officio*, reafirmando sus conclusiones de la investigación de 1896, en una carta en francés y latín a los arzobispos de Cantorbery y York en junio de 1897 (carta número 38245 de los archivos vaticanos), e invitando a un estudio permanente de los problemas doctrinales entre las dos Iglesias.

El documento *Saepius Officio* sostenía que existe una continuidad de la creencia anglicana en el sacrificio eucarístico, que se extiende desde el siglo XVI al XIX; y, a partir de la *Saepius Officio*, fue formalmente confirmada por la Conferencia de Lambeth en 1930, en el siglo XX. En la Conferencia de Lambeth de 1930 una delegación de obispos ortodoxos preguntó qué es lo que el anglicanismo enseña sobre el sacrificio eucarístico. La respuesta dada por el comité de Lambeth encargado de ello citó el pasaje de la *Saepius Officio* mencionado aquí, y este pasaje fue confirmado por la totalidad de la Conferencia de Lambeth en su resolución número 33.

Además las conversaciones de Malinas, encuentros de un grupo de teólogos anglicanos y católicos, habidos en Bélgica entre 1921 y 1925 bajo la Presidencia del Cardenal J. Mercier, estimularon el movimiento para una mayor unidad en teología sacramental y eclesiología. Se acordó informalmente por parte de Anglicanos y Católicos en Malinas que se debería conceder al Papa la primacía de honor, que indudablemente se reciben en la Eucaristía el Cuerpo y Sangre de Cristo, que el sacrificio de la Eucaristía es un verdadero sacrificio, pero bajo forma mística, y que el episcopado es de derecho divino.

<sup>8</sup> *Saepius Officio* (Londres 1977) 13-16, 38-39. Para un análisis más completo de *Saepius Officio* véase E.R. Hardy. 'Priesthood and Sacrifice in the English Church', *The Holy Cross Magazine* (julio 1943) 1-10. Otras importantes cartas anglicanas a Roma después de la *Apostolicae Curae* animando al diálogo, y encontradas en los archivos vaticanos, son la de W.E. Gladstone al Abad Luigi Tosti 9/23/96 (33468), la de Lord Halifax al cardenal Rampolla 3/5/1897 (36409) y la de 3/20/1897 (36681). Frederick Temple, arzobispo de Cantorbery, a León XIII, 4/4/1897 (38245); la de *The Lambeth Conferences: 1867-1948* (Londres 1948) 128.

La impresión que quedó fue que las conservaciones de Malinas «se deslizaron como la arena y no llevaron a ninguna parte», mientras que el Papa Pablo VI dijo de ellas en 1966 que estas conversaciones «hicieron época». ¿Por qué fue así?

En primer lugar, Malinas puede verse como un nuevo principio que continúa el debate que comenzó en tiempos de la *Apostolicae Curae*; Pío XI no puso ninguna objeción a lo que el Cardenal Mercier estaba haciendo y el Papa estaba aconsejado en esta dirección por su Secretario de Estado el Cardenal Gasparri. Se trataba del mismo Pietro Gasparri que fue uno de los comisionados en 1896; su juicio fue que las órdenes anglicanas eran sin lugar a dudas válidas.

En segundo lugar dos figuras claves en Malinas, Lord Halifax y Fernando Portal, habían sido también figuras claves en 1896. Malinas construye sobre diálogos, discusiones, conferencias y amistades privadas, que Halifax y Portal habían mantenido vivas durante 25 años desde la *Apostolicae Curae*. Y existió un avance real desde 1896: en 1896 las órdenes anglicanas fueron objeto de consideración por parte de una comisión que incluía sólo católicos. Malinas fue una conferencia mixta con teólogos de ambas partes reunidos sobre una base de igualdad.

Finalmente en 1925 el grupo anglicano en Malinas expresó conclusiones sobre el sacrificio eucarístico que constituyeron un paso más cercano a la posición de León XIII en la *Apostolicae Curae*. Un memorial escrito, por parte de los anglicanos, por Lord Halifax el 21 de mayo de 1925 definió el carácter distintivo del sacerdocio ordenado de tal modo que existe una marcada conexión con el carácter sacrificial de la Eucaristía. El sacerdote es definido como el que ofrece el sacrificio de la cruz mediante plegarias y un rito conmemorativo. La fe de Halifax en el eventual éxito de la reunión era tan fuerte que, incluso cuando las conversaciones de Malinas llegaron al final con la muerte del Cardenal Mercier, se dice que Halifax a sus noventa años exclamó: «Ahora una nueva partida»<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> León XIII en la respuesta francesa y latina a *Saepius Officio* (carta 38245 en los archivos vaticanos) sostiene que a pesar de «la preservación de las tradiciones católicas en Inglaterra... la doctrina discutida en Vuestro tomo sobre la ordenación y sobre el sacerdocio así como sobre el sacrificio de la Misa muestra que vuestra doctrina no es la de la Iglesia católica». Para nueva documentación sobre Malines véase John A. Dick, *The Malines Conversations Revisited* (Lovaina 1990). Pablo VI es citado por Owen Chadwick en el resumen (17 de febrero de 1990) 216. Extractos del memorial de Halifax se pueden encontrar en G.K.A. Bell, *Documents on Christian Unity: Second Series* (Londres 1930) 36-37. Halifax es citado por Margot Mayne, 'Catholic Reunion: The Noble Cause', *Church Observer* (Spring 1984) 14.

## 5. LA COMISION PREPARATORIA PARA EL DIALOGO ENTRE LA COMUNION ANGLICANA Y LA IGLESIA CATOLICA (1967)

A pesar de los intentos de Malinas, y de contactos individuales entre eruditos y miembros de órdenes religiosas de las dos Iglesias, polarización es el término que mejor describe el debate sobre las órdenes anglicanas a partir de los años 60.

La *Apostolicae Curae* produjo una enorme acumulación de literatura: los autores católicos generalmente explicando y defendiendo la decisión papal, y los anglicanos afirmando la transmisión efectiva de órdenes válidas en Inglaterra en medio de la confusión de la Reforma<sup>10</sup>.

Un cambio significativo en esta polarización tuvo lugar en el contexto de la Comisión preparatoria Anglicano-Católica establecida por el Papa Pablo VI y el Arzobispo Michael Ramsey. En la primera reunión de esta comisión (Gazzada, enero, 1967) se facilitó a los miembros la documentación del obispo de Huron. En la segunda reunión (Untercombe Manor, agosto-septiembre, 1967), la Comisión preparatoria invitó a dos de sus miembros los canónigos Findlow y Purdy a «hacer una relación preliminar sobre la cuestión de la conveniencia y/o el procedimiento a seguir en la reconsideración del problema de las órdenes».

La relación Findlow-Purdy fue presentada en la última reunión (Mosta, Malta, diciembre 1967-Enero 1968). Estaba basada en parte en un breve *memorandum* que el canónigo Findlow había preparado «con el conocimiento del Arzobispo de Cantorbéry». El memorandum recordó el pasado (*Apostolicae Curae* y la bula de Pablo IV, *Praeclara Carissimi*). Examinó el presente (el acercamiento contemporáneo a la sacramentalidad, *Unitatis Redintegratio*, la llamada de Lambeth de 1920 a todo el pueblo cristiano, las propuestas de la Iglesia metodista de Inglaterra). Descartó algunas sugerencias: concentración en línea irlandesa de sucesión anglicana, o en la obra del arzobispo De Dominis, o incrementando la participación veterocatólica en las consagraciones anglicanas, o realizando aplicaciones retrospectivas de la Constitución apostólica de Pío XII sobre la materia y la forma de las órdenes sagradas (1948) «como un posible medio de hacer válido lo inválido». Reconoció que «el concepto y comprensión de la Iglesia se ha desarrollado como debe y está desarrollándose aún.» «Volviéndose hacia el futuro, el *memorandum* señaló que no ha llegado aún el tiempo de reabrir la vieja cuestión de las órdenes anglicanas en un contexto más amplio de la totalidad de la Iglesia en la tierra, su fe, su ministerio y sus sacramentos». Sugi-

<sup>10</sup> La bibliografía más completa desde 1968 se encuentra en John Jay Hughes: *Absolutely Null and Utterly Void* (Washington y Cleveland 1968), 309-342.

rió que se encomendara a una comisión especial la tarea de diseñar un *modus discutiendi* más que *agendi*.

La relación Findlow-Purdy aprovechó también consideraciones contenidas en los documentos del arzobispo MacAadoo y del obispo Christopher Butler. Estos documentos, no obstante, trataban la cuestión de las órdenes sólo incidentalmente. La relación incluía un extenso examen de literatura reciente: los libros de J.J. Hughes sobre la *Apostolicae Curae*, los artículos de Daniel O'Hanlon y Franz Joseph van Beeck a favor de un reconocimiento de todos los ministerios protestantes, y otros artículos de Harri McSorley y Gregory Baum.

La relación concluía trazando dos posibles vías de acción. En primer lugar debería haber una investigación mixta de un par de científicos sobre la *Apostolicae Curae*; ésta tendría en cuenta las diferentes críticas que se habían hecho a la decisión de León XIII y «considerar qué aspectos del problema habían ignorado...». En segundo lugar, otro par de científicos debería investigar «la posibilidad de y la fórmula para una comisión o reconocimiento (Lambeth, 1920)». En otras palabras, recomendó que se iniciara la búsqueda de una forma aceptable de lo que ahora se llama reconciliación de ministerios. «Es probable, concluía la relación, que esto produzca rápidos resultados».

Cuando examinó la relación Findlow-Purdy, la Comisión preparatoria tenía a mano un ensayo mimeografiado de un dominico, Fr. J. Smith. Se trata esencialmente de un examen de los entonces recientes volúmenes de Francis Clark (*Anglican Orders and Defect of Intention*, 1956) y J.J. Hughes (*Absolutely Null and Utterly Void*, 1969; y *Stewards of the Lord*, 1970). El juicio de Smith es que J.J. Hughes acertó «en su principal esfuerzo por aportar argumentos sólidos para mostrar la validez de las órdenes anglicanas». Smith ofrece también un resumen adecuado de varias sugerencias realizadas en la teología católica moderna a favor del reconocimiento de las órdenes anglicanas.

Existe una «aproximación en términos de materia, forma e intención» que se inspira en la *Apostolicae Curae*, pero obtiene conclusiones opuestas. Además Smith menciona «una aproximación a través del concepto:

–de recepción *in voto* (Küng).

–de ministros extraordinarios (van Beeck),

–de una más amplia comprensión de la sucesión apostólica y una aplicación del principio de *Ecclesia supplet* de acuerdo con la «economía» ortodoxa (Villain, Tavard)».

Hacia el final de su ensayo, Smith explica más ampliamente estas sugerencias y añade algunas otras:

1. Tras hacer «un estudio especial de la enseñanza de los concilios y los papas sobre la legitimidad de los ministros de la Eucaristía desde Inocencio III al Vaticano I, McSorley cree que están en manos de la Iglesia Católica las claves para declarar válidos y legítimos los ministerios que ella ha llamado anteriormente no válidos e ilegítimos».

2. «Kilian McDonnell... preconiza una comprensión de los ministerios de la Reforma como un conjunto de ministerios carismáticos que están en un camino diferente en la sucesión apostólica paralelos a las órdenes episcopales, y cree que deberían ser reconocidos por la Iglesia Católica en el principio de *Ecclesia supplet* y la acción de la «economía».

3. Fr. Coventry llama la atención sobre dos significados de validez: reconocimiento por la Iglesia (Católica) y «fuerza, autenticidad, valor pleno» y suscita la cuestión de la relación entre estos dos significados; esto le lleva a la opinión de que las órdenes deberían ser «reconocidas como órdenes en la medida en que una Iglesia es reconocida como Iglesia, y no viceversa».

La conclusión de Fr. Smith es la siguiente: «... es evidente cómo el nuevo argumento, en todas sus versiones, depende de la renovación de la teología que tiene lugar bajo el estímulo del Vaticano II... La coherencia de Iglesia y sacramento no debe seguir siendo comprendida de modo que produzca un carácter de Iglesia («eclesialidad»), ni se han de comprender como una posesión de la Iglesia Católica que debe ser celosamente protegida y guardada para ella sola...»

## 6. LA RELACION DE MALTA (1968)

La recomendación de la Comisión preparatoria fue asumida en la Relación de Malta. Esta relación es el primer documento surgido de una comisión oficial de las dos Comuniones que ilustra la emergencia de un contexto nuevo para la evaluación de las órdenes anglicanas por parte de la Iglesia Católica.

Tras examinar el documento a su disposición, la Comisión preparatoria incluyó una recomendación específica. Aunque esta Relación de Malta no analiza la sustancia de la cuestión, señala que el deseo actual de «intercomión» apunta a la urgencia de la materia; y plantea la cuestión en el amplio contexto de la eclesiología:

«n. 19. Estamos de acuerdo en que entre las condiciones requeridas para la intercomunicación están una verdadera participación en la fe y el reconocimiento mutuo del ministerio. Esto último plantea una particular dificultad con relación a las órdenes anglicanas, de acuerdo con el juicio tradicional de la Iglesia Católica. Pensamos que el actual



crecimiento juntas de nuestras dos Comuniones y las necesidades del futuro requieren de nosotros una consideración verdaderamente seria de esta cuestión a la luz de la teoría moderna. La teología del ministerio forma parte de la teología de la Iglesia y debe ser considerada como tal. Sólo cuando se haya conseguido un acuerdo suficiente tanto para la naturaleza del sacerdocio como el significado vinculado en este contexto a la palabra validez, podremos proceder, trabajando siempre juntos, a la aplicación de esta doctrina al ministerio anglicano de hoy. Nos gustaría volver a examinar acontecimientos históricos y documentos del pasado sólo para mostrar que pueden dar luz a los hechos de la situación actual»<sup>11</sup>.

Los puntos subrayados contienen el perfil de una aproximación a la materia de las órdenes anglicanas. La cuestión debería ser examinada de nuevo. 1) a la luz de la teología moderna, 2) y en el contexto de una eclesiología de «comunidad»; 3) el proceso debería incluir un acuerdo sobre la naturaleza del sacerdocio, 4) y sobre el significado de la validez sacramental; 5) sin embargo, es necesario no volver a los debates relativos a los acontecimientos del siglo XVI, salvo cuando puedan ser necesarios para arrojar luz sobre la situación actual. La cuestión contemporánea se ocupa de la conveniencia de dar un paso hacia adelante, hacia la reconciliación de las iglesias mediante el reconocimiento de las órdenes anglicanas hoy, cualesquiera que hayan sido los problemas del pasado.

#### 7. EL TRABAJO DE ARCIC-I (1970 A 1981): LA FORMULACION DE UN «ACUERDO SUSTANCIAL»

La recomendación de la Relación de Malta llegó a formar parte del proyecto de la ARCIC-I. Como esta primera comisión, que estaba encargada del diálogo internacional entre las dos Comuniones, actuó bajo la recomendación de la Relación de Malta, ilustra más plenamente el crecimiento del contexto nuevo para la evaluación de las órdenes anglicanas.

No se llevó a cabo todo el trabajo propuesto por la Comisión preparatoria. La ARCIC-I llegó a identificar como «acuerdo sustancial» sobre el sacramento de la Eucaristía (*Declaración de Windsor*, 1971; con *Aclaración*, 1979) y sobre el ministerio y la ordenación (*Declaración de Cantorbery*, 1973; con *Aclaración*, 1979). Formuló el principio de un acuerdo sustancial sobre la autoridad en la Iglesia (*Declaración de Venecia*, 1976, con *Aclaración*, 1981; y la segunda *Declaración de Windsor*, 1981).

<sup>11</sup> Alan C. Clark y Colin Davey, *Anglican/Roman Catholic Dialogue. The Work of the Preparatory Commission* (Londres 1974) 112-113. Se reimprimió en la *Relación Final* de la ARCIC (Londres 1982) 114-115.

La declaración de acuerdo sobre la autoridad en la Iglesia incluía el principio de la primacía del Obispo de Roma en el colegio de obispos, pero no todo el rango de autoridad que la tradición católica ha llegado a reconocer en el primado. Cuatro decisiones quedaron abiertas en 1976:

1) el significado y relevancia de los textos petrinus del Nuevo Testamento;

2) la cuestión del derecho divino (*ius divinum*) que se atribuye en la Iglesia Católica a la primacía romana, y que es visto en la declaración de acuerdo como resultante de la divina providencia, por la que Dios guía a la Iglesia en su historia;

3) la naturaleza y alcance de esta jurisdicción primacial del Obispo de Roma; y

4) la doctrina de la infalibilidad papal como la definió el Vaticano I y como la reformuló el Vaticano II.

En 1981 con la publicación de la *Relación Final* se consiguió un acuerdo sustancial sobre los dos primeros puntos. Se han realizado algunos progresos sobre los dos últimos. El acuerdo logrado, empero, no fue ni completo ni final.

Siguiendo el consejo de la *Relación de Malta*, la ARCIC-I no ahondó en cuestiones históricas tales como la teología sacramental de Cranmer, la ordenación de Matthew Parker como arzobispo de Cantorbery, el significado de las bulas de Julio III y Paulo IV. No investigó qué se entiende por validez de los sacramentos y específicamente del sacramento del Orden.

## 8. ARCIC-I Y LA ECLESIOLOGIA DE «KOINONIA»

La ARCIC-I fue más allá de lo que había sido explícitamente previsto por la Comisión preparatoria con relación a la eclesiología, aunque la *Relación de Malta* contenía alusiones a ésta. La introducción a la *Relación Final* fue discutida, compuesta y aprobada por la ARCIC como una declaración de acuerdo. Llamó la atención sobre la eclesiología que formaba parte del trabajo en los documentos sustanciales en materia de doctrina. Esta eclesiología se centraba sobre «el concepto de *koinonía* (comunión)». Este concepto se alza sobre la estrecha relación que existe entre comunión y Eucaristía y la Iglesia como la comunidad que se reúne para la celebración eucarística. Identifica a la Iglesia precisamente como comunidad Eucarística. Ahora bien, en la fórmula usada por el Papa Juan Pablo II y el Arzobispo Runcie, en su «Declaración común» del 3 de octubre de 1989, «la Iglesia es la señal y el sacramento de la comunión en Cristo que Dios quiere para toda su creación».

La ARCIC-I mostró la noción de comunión como clave de las imágenes de la Iglesia del Nuevo Testamento (*Relación Final: Introducción*, n.4). Incorpora el principio de la relación de los creyentes con Dios en Cristo por el Espíritu Santo, y de unos con los otros en Cristo (n.5). Está referida a la Eucaristía, a la *episkopé* ministerial y a la primacía (n.6), a la visibilidad de la Iglesia (n.7) a la vida espiritual de la comunidad de los cristianos (n.8) y a la unidad que Cristo quiere para su Iglesia (n.9). Es por tanto a la luz de su doctrina y prácticas eucarísticas como debe juzgarse la continuidad de las órdenes en la Comunión Anglicana. La intuición de la ARCIC-I sobre la Iglesia como comunión estaba de acuerdo con el estudio propio del (futuro) cardenal Jerome Hamer, que ha sido seguido en muchos escritos recientes<sup>12</sup>. En un discurso pronunciado en el *Great St. Mary* de Cambridge el 18 de enero de 1970, el cardenal Willebrands describe la Iglesia del futuro, en la que Anglicanos y Católicos estarán reconciliados. Para hacerlo se apoyó en un ensayo en el que Dom Emmanuel Lanne mostró que la Iglesia universal no es sólo una comunión de Comuniones sino una comunión de diferentes tipos de Comuniones. En la Comunión universal, por lo tanto, en la que diferentes *typoi* de la Iglesia deben encontrarse en casa: «Cuando existe una larga tradición coherente ordenando el amor y la lealtad de los hombres, creando y sosteniendo un todo armonioso y orgánico de complementariedad de elementos, cada uno de los cuales apoya y fortalece a los otros, tenemos la realidad de un *typos*. Estos elementos complementarios son muchos. Un método y aproximación teológica característica... Una tradición espiritual y devocional... Una disciplina canónica característica, fruto también de experiencia y psicología... A través de la combinación de todos estos, se puede especificar un *typos*»<sup>13</sup>.

Esta línea de pensamiento lleva evidentemente a la idea de que el anglicanismo contemporáneo, con su liturgia, su espiritualidad, su organización episcopal y su modo de autoridad, califica un *typos* eclesial que debería tener su lugar propio en la Iglesia universal reconciliada. Si se entiende como un *typos* de la Iglesia una comunidad eucarística, que está en sucesión apostólica, enseña la fe católica y práctica su modo de culto y gobierno dentro de la unicidad de la Iglesia universal, entonces la Comunión Anglicana a través del mundo sería uno de estos *typoi*.

<sup>12</sup> Véase Jerome Hamer, *The Church is a Communion* (Nueva York 1964); Jean-Marie Tillard, *Iglesia de iglesias* (Salamanca 1992).

<sup>13</sup> [Secretariat for Christian Unity] *Information Bulletin* 11 (1970-III) 14.

## 9. LA NOCIÓN DE «IGLESIAS HERMANAS»

La cuestión de la transmisión de la sucesión apostólica por medio de la ordenación episcopal no es sólo materia de teología sacramental. Dado que es en la Iglesia donde sacerdotes y obispos cumplen su tarea, los sacramentos deben ser vistos como el fundamento de la eclesiología. Precisamente el Papa Pablo VI suscitó la cuestión del *status* eclesial de la Comunión Anglicana cuando previó la futura reconciliación de las Iglesias Anglicana y Católica.

El 25 de octubre de 1970, en la canonización de los cuarenta mártires de Inglaterra y Gales, víctimas de la Reforma, el Papa incluyó este pasaje en su homilía: «No se pretenderá lesionar el legítimo prestigio y el digno patrimonio de piedad y uso propio de la Iglesia Anglicana cuando la Iglesia Católica —esta «humilde servidora de los siervos de Dios»— pueda abrazar a su siempre querida hermana en la única auténtica comunión de la familia de Cristo, una comunión de origen y de fe, una comunión de sacerdocio y de gobierno, una comunión de los santos en la libertad del amor del Espíritu de Jesús. Quizá deberemos esperar y vigilar en oración para merecer este bendito día. Mas estamos ya fortalecidos en esta esperanza por la amistad celestial de los cuarenta mártires de Inglaterra y Gales que son canonizados hoy»<sup>14</sup>.

El Papa Pablo no llamó a la Comunión Anglicana «Iglesia hermana». Aunque al evocar un futuro abrazo de ésta como hermana siempre amada de la Iglesia Católica sugiere implícitamente que ésta tiene los elementos de una iglesia hermana. En este caso la hermandad eclesial es virtual. Es necesario lograrla y actualizarla. En otras palabras, el Papa Pablo propuso un modelo de trabajo que debería llevar a una reconciliación de las dos Iglesias.

Precisamente el clima ecuménico está afectado tanto por imágenes y símbolos, como por formulaciones y actitudes claras. El calor que implican las expresiones usadas por Pablo VI contribuyen a un nuevo contexto para la evaluación de las órdenes anglicanas.

## 10. EL VATICANO II Y LA SACRAMENTALIDAD DEL EPISCOPADO

El nuevo contexto para la evaluación de las órdenes anglicanas resulta en parte de la orientación dada por el Vaticano II a

<sup>14</sup> Citado en R. Hale, *Canterbury and Rome. Sister Churches* (Nueva York 1982) 16.

la teología sacramental. En la Edad Media occidental la comprensión escolástica de la ordenación episcopal difiere mucho de la que se sugería en los primeros escritos patrísticos de san Ignacio de Antioquía. Para los escolásticos, la ordenación episcopal es simplemente la concesión de una mayor responsabilidad y autoridad a una persona que ha recibido ya la plenitud del sacramento del orden sacerdotal en la ordenación. El episcopado como tal no era pensado como un sacramento: el sacramento era el sacerdocio. En el siglo XVI, no obstante, la reforma del ordinal inglés fue realizada sobre el principio de que la ordenación de un obispo es tan sacramental como la de un sacerdote. Según esto, la sacramentalidad del episcopado ha sido la enseñanza común de los teólogos anglicanos.

Hubo una discrepancia adicional en el siglo XVI entre la comprensión anglicana y católica de la ordenación. Cuando el Papa Paulo IV negó el valor de la ordenación de Matthew Parker (17 de diciembre de 1559), fue debido al hecho de que el ordinal anglicano incluía una negación explícita de la autoridad papal. Puesto que el Papa entendía que la ordenación episcopal, aunque no da la gracia sacramental, significa la concesión de jurisdicción episcopal por parte del Obispo de Roma.

Sobre estos datos, el Vaticano II volvió a la tradición patrística. En primer lugar la constitución *Lumen Gentium* adoptó una visión del episcopado que ha sido cada vez más aceptada entre los teólogos católicos, aunque no haya sido aún confirmada magisterialmente: siendo la más alta forma del sacramento del orden, el episcopado es él mismo un sacramento. El texto conciliar continua como sigue: «Enseña, pues, este santo Sínodo que en la consagración episcopal se confiere la plenitud del sacramento del Orden, llamada en la práctica litúrgica de la Iglesia y en la enseñanza de los Santos Padres, sumo sacerdocio, cumbre del ministerio sagrado... Pues según la tradición que se manifiesta especialmente en los ritos litúrgicos y en el uso de la Iglesia tanto de Oriente como de Occidente es cosa clara que por la imposición de las manos y las palabras de la consagración se confiere la gracia del Espíritu Santo y se imprime el sagrado carácter... (LG, n.21)».

En segundo lugar el Vaticano II enseñó que la ordenación sacramental de obispos los introduce en el colegio episcopal. Desde la perspectiva del Vaticano II la comunión jerárquica es necesaria también para la incorporación al colegio episcopal. Por lo tanto, la jurisdicción de los obispos les pertenece como «vicarios y legados de Cristo», no como «vicarios del Romano Pontífice» (LG n.27).

Estas reformas de la teología católica del episcopado contribuyeron al nuevo contexto para la evaluación de las órdenes

anglicanas. Lo más llamativo es que fueron seguidas por una reforma del ritual de ordenación.

#### 11. LA REFORMA DEL SACRAMENTO DEL ORDEN DE PIO XII (1947) Y LA DE PABLO VI (1972).

Ya el Papa Pío XII, en la Constitución apostólica *Sacramentum ordinis* (30 de noviembre de 1947), excluye explícitamente la «porrección» de instrumentos de la «materia» u ordenación. En esta ceremonia, de origen medieval, el ordenando toca un cáliz que es representado por el obispo ordenante. Este gesto, declara el Papa, no era requerido «por la voluntad de Nuestro Señor Jesús para la sustancia y validez del sacramento». Además «si en un momento fue considerado necesario para la validez [del sacramento] por voluntad y estatuto de la Iglesia, todos saben que la Iglesia puede cambiar y derogar sus estatutos». La materia del sacramento es simplemente la imposición de manos, que es de origen bíblico. Para el sacerdocio, es «la primera imposición de manos que se realiza en silencio»; para el episcopado es «la imposición de manos que es realizada por el consagrante». La forma, en ambos casos, está contenida en el «prefacio».

La consecuencia lógica fue sacada por el Papa Pablo VI. A través de una serie de documentos de *motu proprio*, el Papa Pablo reformó el sacramento del Orden. En *Sacrum Diaconatus ordinem* (18 de Junio de 1968) restableció el diaconado permanente. En *Pontificalis Romani recognitio* (18 de junio de 1968) el rito latino para la ordenación de obispos se acercó más al rito oriental; en la ordenación de sacerdotes «aportó mayor unidad al rito», suprimiendo la porrección de instrumentos. Para las tres órdenes sagradas, el Papa Pablo especificó que «las palabras de la plegaria conscratoria... pertenecen a la naturaleza esencial [del sacramento], de modo que son requeridas para la validez de la acción»<sup>15</sup>. Estas son, para el sacerdocio:

*Da, quaesumus, omnipotens Pater, his famulis tuis Presbyterii dignitatem; innova in visceribus eorum Spiritum sanctitatis; acceptum a Te, Deus, secundi meriti manus obtineant, censuramque morum exemplo suae conversationis insinuent.*

[Te pedimos, pues, Padre todopoderoso, / que concedas a estos tus siervos / la dignidad del presbiterado: / infunde en su

<sup>15</sup> Estos textos están citados de *La Documentation Catholique* (París, 7 de julio de 1968, n. 1520, col. 1169) y la traducción inglesa ha sido tomada de *The Rites of the Catholic Church as Revised by Decree of the Second Vatican Ecumenical Council and Published by Authority of Pope Paul VI*, vol. 2 (Nueva York 1980) 83 y 95.

interior el Espíritu Santo; / que reciban de Ti, oh Dios, el ministerio de segundo orden; / y que su vida sea ejemplo para los demás.]

Para el episcopado, las palabras son:

*Et nunc effunde super hunc Electum eam virtutem quae a Te est, Spiritum principalem, quem dedisti dilecto filio tuo Jesu Christo, quem Ipse donavit sanctis Apostolis, qui constituerunt Ecclesiam per singula loca ut sanctuarium tuum, in gloriam et laudem indeficientem nominis tui.*

[Derrama ahora también / sobre este siervo tuyo / la fuerza que procede de Ti: / el Espíritu Santo, / que comunicaste a tu Hijo, Jesucristo, / y que Él transmitió a los Apóstoles, / quienes fundaron en todo lugar la Iglesia, / como santuario tuyo, / para alabanza y gloria de tu nombrel.

En *Ministeria Quaedam* (15 de agosto de 1972), Pablo VI abolió las órdenes menores de ostiario y exorcista y el subdiaconado (manteniendo los ministerios del lector y acólito). En *Ad Pascendum* (la misma fecha) estableció normas para el diaconado permanente y para la admisión de candidatos al sacerdocio.

La intención principal de esta reforma era simplificar y clarificar el ritual de ordenación. A diferencia de la reforma del ordinal efectuada en el siglo XVI por el Arzobispo Cranmer, la reforma de Pablo VI no obligaba a un cambio en la teología de la Iglesia o de los sacramentos. Pablo VI formuló él mismo este principio: mantenerse cerca de los ritos patrísticos y de los de la Iglesia oriental. Además, al hacerlo, llenaba también el espacio entre el ordinal anglicano y el pontifical. Así la reforma romana del ritual de la ordenación ayudaba a modelar un contexto nuevo para la evaluación de las órdenes anglicanas.

## 12. LA CARTA DEL CARDENAL WILLEBRANDS SOBRE LA APOSTOLICAE CURAE (1985)

En la conclusión de la *Declaración de Cantorbery* sobre el ministerio, ARCIC-I reconoció la aparición de un contexto nuevo:

•n. 17. Somos plenamente conscientes de los problemas resultantes del juicio emitido por la Iglesia Católica Romana sobre las órdenes anglicanas. Pensamos que el desarrollo de la reflexión de nuestras dos Comuniones sobre la naturaleza de la Iglesia y del ministerio ordenado, tal como éste último es presentado en nuestra declaración, sitúa aquellos problemas en un contexto nuevo. Un acuerdo sobre la naturaleza del ministerio debe preceder a la consideración de un reconocimiento mutuo de los ministerios. Lo que hemos expresado representa el consenso de la Comisión sobre puntos esenciales en los que ella con-

sidera que no puede admitirse divergencia doctrinal alguna... No obstante consideramos que nuestro consenso sobre problemas en los que un acuerdo es indispensable para la unidad, presta una colaboración positiva a la reconciliación de nuestras Iglesias y sus ministerios».

La naturaleza de este nuevo contexto fue explorada en una carta dirigida por el Cardenal Willebrands a los copresidentes de ARCIC-II (13 de julio de 1985). El presidente del Consejo Pontificio para la Unidad reconocía que un «nuevo contexto» estaba afectando ahora la discusión sobre las órdenes anglicanas. Aprobó el principio de que un estudio de la cuestión «no puede ser simplemente histórico». El cardenal resumió la *Apostolicae Curae*: la decisión de León XIII se quedó en la creencia de que el ordinal anglicano traicionaba una *nativa indoles ac spiritus*, «un carácter natural y espíritu» que fue juzgado inaceptable por el Papa. Esta *nativa indoles* se encontró en la «omisión deliberada de toda la referencia a algunos de los ejes principales de la enseñanza católica sobre la relación de la Eucaristía con el sacrificio de Cristo, y a las consecuencias de ello derivadas para una verdadera comprensión de la naturaleza del sacerdocio cristiano»\*.

A la luz de la renovación litúrgica, el Cardenal sacó la conclusión de que los acuerdos doctrinales de ARCIC-I, una vez asumidos por las autoridades propias de la Comunión Anglicana en una solemne «profesión de fe», podrían eliminar lo que León XIII percibía como la *nativa indoles* anglicana. Esto a su vez podría llevar «a una evaluación por parte de la Iglesia Católica de la suficiencia de estos ritos anglicanos en lo concerniente a las futuras ordenaciones». Este estudio debería prescindir «en esta etapa de la cuestión de la continuidad en la sucesión apostólica de la ordenación episcopal»<sup>16</sup>.

\* Cf. nota 16 infra y véase el texto en español de la carta del Cardenal Willebrands, recogida en el 'Dossier epistolar sobre el reconocimiento recíproco de los ministerios ordenados y la cuestión de la ordenación sacerdotal y episcopal de las mujeres en el diálogo teológico anglicano-católico'. *Diálogo Ecu-ménico* 22 (1987) 495-499, aquí 497 IN, del E.I.

<sup>16</sup> *Origins* (1987) 662-663 (Se puede encontrar también la carta del cardenal Willebrands en *One in Christ* 22 [1986-2] 199-204). La frase «nativa ordinalis indoles ac spiritus» aparece en primer lugar en *Apostolicae Curae* en la p. 270 (736-737). No todas las últimas cartas de Roma sobre las relaciones anglicanas han tenido el tono positivo de la del Cardenal Willebrands. Una importante crítica de la *Relación Final* procede del Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el Cardenal Joseph Ratzinger. 'Observaciones a la Relación Final de la ARCIC', en *Enchiridion Vaticanum*, vol. 8 (Bolonia 1984) [Texto español: A. González Montes, *Enchiridion Oecumenicum* (Salamanca 1986) 955-956 (= IC/2 O)]. Para el cardenal Ratzinger la *Relación Final* «no constituye todavía un acuerdo sustancial y explícito sobre algunos elementos esenciales de la fe católica» (n.19). De modo similar, la Comisión de la doctrina de la Conferencia Episcopal



Así el contexto nuevo que se está construyendo ahora puede hacer posible lograr una decisión sobre el futuro sin pasar por un juicio sobre el pasado.

### 13. LA RESPUESTA DE LA CONFERENCIA DE LAMBETH (1988)

Una de las condiciones del Cardenal Willebrands ha sido ahora cumplida por los Anglicanos en 1988 en la Conferencia de Lambeth, que reconoció oficialmente que las declaraciones de acuerdo de la ARCIC sobre *Doctrina sobre la Eucaristía, Ministerio y Ordenación* y sus *Aclaraciones*, como «sustancialmente conformes con la fe de los Anglicanos». Estas declaraciones pueden ser utilizadas ahora pastoral y académicamente como ejemplos de la enseñanza doctrinal de la Comunión Anglicana, y apuntan a una convergencia en la teología del ministerio y de la Eucaristía, que representa el fin de la era de polarización.

Lambeth votó que un acuerdo semejante sobre la Eucaristía y el Ministerio ofrece una base suficiente para dar «el siguiente paso hacia adelante» hacia la reconciliación de ministerios de las dos Iglesias basada en su acuerdo en la fe. El deseo expresado en la resolución número siete de Lambeth, de explorar aún más seriamente con los Católicos «el concepto de una primacía universal en conjunción con la colegialidad», es referido a la necesidad de un «centro personal» (*focus*) de unidad y afecto; y al hecho de que la realización de esta universal supremacía querría simbolizar y fortalecer de un modo nuevo la unidad fundamental de la familia humana.

Preparándose para Lambeth 1988, las provincias de la Comunión Anglicana dieron también un claro «sí» a Lambeth en ambas aclaraciones sobre la *Doctrina sobre la Eucaristía* y sobre el Ministerio de la ARCIC-I. Ninguna provincia rechazó la declaración de la *Relación Final* de que «la Eucaristía es un sacrificio en el sentido sacramental», y mucho más positivas fueron las de que la *Relación Final* es una «clarificación útil» que «expresa de modo suficiente la comprensión anglicana». Las provincias reaccionaron también de modo positivo a esta declaración de la *Relación Final*: «Por ser la Eucaristía el memorial del sacrificio de

católica de los Estados Unidos en su 'Evaluación de la Relación Final de ARCIC', *Origins* 14 (1984-25) 409-413 encontró que «una agenda incompleta nos impide decir actualmente que este acuerdo doctrinal en la fe incluye todo lo que es esencial para la comunión plena entre las dos Iglesias». Algunas publicaciones católicas recientes han defendido las conclusiones de la *Apostolicae Curae* sobre las órdenes anglicanas. Véase Christopher Monckton, *Anglicans Orders: Null and Void?* (Cantorbery 1987); y Brian W. Harrison, 'The Vatican and Anglican Orders', *Homiletic and Pastoral Review* 89 (1988-1) 10-19.

Cristo, la acción realizada por el ministro que preside, al pronunciar nuevamente las palabras de Cristo en la Última Cena y distribuir a la asamblea los dones sagrados, es considerada en relación sacramental con lo que hizo el mismo Jesús ofreciendo su propio sacrificio» *Ministerio y Ordenación*, n. 131. Las provincias vieron esta declaración como una ayuda «para promover la reconciliación de ministerios y crecer hacia la comunión plena».

A la luz del debate desde la *Apostolicae Curae*, las resoluciones de la Conferencia de Lambeth sobre la ARCIC-I asumen proporciones históricas. Y además no sólo la Conferencia de Lambeth sino también ahora 25 de las 27 provincias de la Comunión Anglicana han aceptado las secciones sobre la Doctrina eucarística y el Ministerio de la *Relación Final*. Se puede uno preguntar si el pensamiento predominante de la Comunión Anglicana es todavía tan contrario a la comprensión católica de la Eucaristía, el sacerdocio y la ordenación como el Papa León XIII pensaba que lo era<sup>17</sup>.

#### 14. GESTOS SIGNIFICATIVOS

Las relaciones entre Comunión Anglicana y la Iglesia Católica se están desarrollando ahora en un contexto marcado no sólo por un cambio ecuménico en doctrina y liturgia sino también por un número creciente de acontecimientos ecuménicos que han permitido a los arzobispos de Cantorbery y a los obispos de Roma conocerse personalmente.

El Arzobispo Fisher fue recibido por Juan XXIII en una visita privada de cortesía el 2 de diciembre de 1960. El Arzobispo Ramsey devolvió una visita oficial al Papa Pablo VI en marzo de 1966. En esta ocasión, los dos obispos se reunieron dirigiendo una oración en San Pablo Extramuros. El Papa Pablo llamó a ésta «todavía no una visita de unidad perfecta, sino una visita de amistad que nos coloca en el camino hacia la unidad»<sup>18</sup>. En un gesto simbólico inusual pasó su propio anillo episcopal de su dedo al del arzobispo de Cantorbery. El Arzobispo Coggan fue recibido por Pablo VI en abril de 1977 y presidieron juntos la liturgia de la palabra de la Capilla Sixtina.

<sup>17</sup> El texto completo de las resoluciones de Lambeth se puede encontrar en el *Ecumenical Bulletin* (noviembre-diciembre 1988) 19-21; *The Final Report*, pp. 20, 25; véase también sobre estos puntos Emmanuel Sullivan, 'The 1988 Lambeth Conference and Ecumenism', *Ecumenical Trends* (10.17.1988), 145-148; y Thomas Ryan, 'The 1988 Lambeth Conference', *America* (24 de septiembre 1988) 162-164.

<sup>18</sup> *La Documentation catholique* n. 1469 (abril 1966) col. 673, nota 1. Véase también Edward Yarnold, *Anglican Orders-A Way Forward?* (Londres 1977)

Juan Pablo II devolvió una visita oficial a la catedral de Cantorbery, donde fue recibido por el Arzobispo Runcie (mayo 1982). Esta visita fue devuelta cuando el Arzobispo Runcie llegó a Roma en septiembre-octubre de 1989. En esta ocasión los dos prelados rezaron juntos en la Iglesia de san Gregorio, desde donde Gregorio el Grande envió a Inglaterra a Agustín para predicar el Evangelio a los anglosajones.

Es evidente que estos gestos simbólicos pueden ser juzgados de diferente modo. Por ellos mismos, no implican que las dificultades encaradas por León XIII no son ya operativas. Además su efecto acumulativo refuerza la impresión de que las relaciones entre las dos Comuniones han entrado en una fase marcada por la serenidad y cordialidad. Esta es una característica del nuevo contexto para la evaluación de las órdenes anglicanas.

## 15. CONCLUSION

La intención de este estudio ha sido llamar la atención sobre el clima de cambio entre las Comuniones Anglicana y Católica desde la condena de las órdenes anglicanas por León XIII. Ha habido un crecimiento en comprensión y amistad entre miembros de las dos Iglesias. El II Concilio Vaticano marcó un punto de no retorno. Con la creación del Consejo Pontificio para la Unidad, el deseo de sustituir la polémica por el diálogo proporcionó un instrumento institucional. El movimiento de acercamiento empezó a dar frutos en el trabajo de la ARCIC-I, la ARCIC-II y un número importante de comisiones mixtas regionales y nacionales.

Este nuevo contexto para la resolución de los problemas pendientes entre las Iglesias está todavía en gestación, y viene a plantear ahora nuevas cuestiones. Entre ellas está la de una posible reevaluación de las órdenes anglicanas por el magisterio católico. Hasta qué punto este contexto permite nuevas aproximaciones a la carta apostólica *Apostolicae Curae* y a su conclusión es una cuestión que merece discusión. Hasta qué punto este contexto ha sido negativamente afectado por la ordenación de mujeres en la Comunión Anglicana es un punto que debería recibir un cuidadoso examen.

Para la conclusión de la presente relación, la ARC/USA invita a los teólogos de sus dos Iglesias a juzgar de nuevo el clima pasado y presente de sus relaciones, así como esta relación, y sugerir posibles vías para preservar y promover el impacto ecuménico del Vaticano II y de los recientes diálogos, incluso frente a todas las serias dificultades que existen aún.

La ARC/USA confía en que sus esfuerzos contribuyan a la clarificación de al menos algunos de los problemas implicados en la valoración del contexto nuevo en el que las Iglesias viven ahora.

*Copresidentes de la Consulta Anglicano-Católica*

Rvdo. A. Theodore EASTMAN  
Obispo de Maryland  
Iglesia Episcopal

Rvdmo. John F. WHEALON  
Arzobispo de Hartford  
Iglesia Católica

*Miembros anglicanos:*

Sr. Mary Ann FATULA, O.P.  
Dr. R. William FRANKLIN  
Rvdo. Bruce GRIFFITH  
Rvdo. Frank T. GRISWOLD  
Rvdmo. F. Joseph GOSSMAN  
Rvdo. Charles P. PRICE  
Rvdo. George H. TAVARD, A.A.

*Participantes de oficio*

Rvdo. Thaddeus HORGAN S.A.  
Rvdo. William A. NORGREN

*Miembros católicos*

Rvdo. Frederick M. JELLY, O.P.  
Dra. Elizabeth T. KENNAN  
Rvdo. Ronald LAWLER, O.F.M.  
Rvda. Eleanor MCLAUGHLIN  
Dr. John NILSON  
Rvdo. Philip TURNER  
Rvdo. James C. TURRO

*Participantes de oficio:*

Sr. Joan Monica McGUIRE, O.P.  
Rvdo. J. Robert WRIGHT

*Comité de redacción*

R. William FRANKLIN y George H. TAVARD

*Asesores del Comité de redacción*

Rvdo. James O'CONNOR y Rvdo. William STAFFORD